



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 JUN 2024	
Recibido.....	10.12.....Hs.
Exp. N°.....	54101.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO  
INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA  
PRIMERA INFANCIA**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe la Ley N° 27.611 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia (1000 días).

**ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3 -** Invitase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 4 -** Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 5 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GERMAN C. SCAVUZZO

Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la adhesión a la Ley Nacional N° 27.611 promulgada el 15/01/2021 cuyo eje central es fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y de sus hijos e hijas, con el fin de reducir la mortalidad, la mal nutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia.

La Organización Mundial de la Salud establece a los primeros 1000 días de vida como la suma aproximada de los 270 días de gestación mas 365 días del primer año y 365 días del segundo año.

La Ley 27.611 de "Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia", conocida como Ley 1000 días, tiene como objetivos proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y las niñas y los niños en sus primeros 2 años.

Establece prácticas de prevención y protección promoviendo una mirada integral de este curso de la vida, entendiendo las muy diversas realidades en que las familias cuidan y crían a sus hijas e hijos y cómo las comunidades acompañan en esos cuidados. En tal sentido las crianzas tienen la huella de la cultura de las personas acerca de cómo niñas y niños deben ser cuidados y acompañados y esto puede variar de una comunidad a otra.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Mientras transcurren los primeros años, niñas y niños son cuidados y criados en distintos espacios físicos, sociales y culturales (hogares, centros de salud, centros de desarrollo infantil, espacios comunitarios, jardines maternos, etc.). A estos lugares, incluyendo las personas que están ahí los reconocemos como "entornos de crianza".

La Ley 1000 días se propone ampliar derechos, asegurando el acceso a un sistema integral de cuidado, a través de políticas de ingreso, identidad, salud, desarrollo social, educación, protección, género, cultura.

Nos obliga a dialogar, a intercambiar saberes, a compartir información útil, a vincularnos mejor para generar entornos más amorosos para las niñas que cuidamos y de esta forma garantizar su bienestar.

Para aportar a un mundo libre de violencias tenemos que encontrar mejores maneras de relacionarnos desde etapas tempranas de la vida, priorizando el valor de los vínculos. Por todo esto, la Ley 1000 días es una verdadera herramienta para la transformación social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con la aprobación del proyecto.

GERMAN C. SCAVUZZO  
Diputado Provincial